**CONTRATO N° 28/2021**

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4** domiciliado en calle Boquerón e/ Gral. Diaz, ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO**, con **Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PETREO, CALLE ITA YBATE E/ TACURUTY Y 6 DE ENERO Y CALLE SIN NOMBRE E/ CALLE POZO AZUL Y TAJY DEL BARRIO SAN MARTIN DE PORRES**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.854.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2021, convocado por la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 545/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 613/2021.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

RC Servicios Generales
De Roberto C Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL VILLETA

| Nº | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO - CALLE ITA YBATE E/ TACURUTY Y CALLE 6 DE ENERO - BARRIO : SAN MARTIN LONGITUD: 264m * 6 m** | | | | | |
| 1.1 | Cartel de obra | Unidad | 2 | 946.220 | 1.892.440 |
| 1.2 | Replanteo y marcación | m2 | 1.584 | 928 | 1.469.952 |
| 1.3 | Preparación de terreno para empedrado | m2 | 1.584 | 941 | 1.490.544 |
| 1.4 | Cordon cuneta de hormigón pre elaborado | ml | 264 | 114.611 | 30.257.304 |
| 1.5 | Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. | ml | 264 | 10.872 | 2.870.208 |
| 1.6 | Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm. | m2 | 1.584 | 9.478 | 15.013.152 |
| 1.7 | Piedra bruta de la zona libre de descomposición | m2 | 1.584 | 17.588 | 27.859.392 |
| 1.8 | Construcción de pavimento tipo empedrado (MO) | m2 | 1.584 | 17.569 | 27.829.296 |
| 1.9 | Relleno para compactacion triturada 7a | m2 | 1.584 | 2.723 | 4.313.232 |
| 1.10 | Compactación mecánica con plancha vibro compactadora | m2 | 1.584 | 2.692 | 4.264.128 |
| 1.11 | Limpieza final y retiro de escombros | ml | 528 | 2.411 | 1.273.008 |
| **Sub Total** | | | | | **118.532.656** |
| **2. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO - CALLE SIN NOMBRE E/ CALLE POZO AZUL Y CALLE TAJY - BARRIO : SAN MARTIN LONGITUD:110 m * 6 m** | | | | | |
| 2.1 | Cartel de obra | Unidad | 2 | 946.220 | 1.892.440 |
| 2.2 | Replanteo y marcación | m2 | 660 | 928 | 612.480 |
| 2.3 | Preparación de terreno para empedrado | m2 | 660 | 941 | 621.060 |
| 2.4 | Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. | ml | 220 | 10.872 | 2.391.840 |
| 2.5 | Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm. | m2 | 660 | 9.478 | 6.255.480 |
| 2.6 | Piedra bruta de la zona libre de descomposición | m2 | 660 | 17.588 | 11.608.080 |
| 2.7 | Construcción de pavimento tipo empedrado (MO) | m2 | 660 | 17.569 | 11.595.540 |
| 2.8 | Relleno para compactacion triturada 7a | m2 | 660 | 2.723 | 1.797.180 |
| 2.9 | Compactación mecánica con plancha vibro compactadora | m2 | 660 | 2.692 | 1.776.720 |
| 2.10 | Puente c/ tubo 0,60 m c/ panderete. | gl | 1 | 6.524.925 | 6.524.925 |
| 2.11 | Limpieza final y retiro de escombros | ml | 220 | 2.411 | 530.420 |
| **Sub Total** | | | | | **45.606.165** |
| **TOTAL GENERAL** | | | | | **164.138.821** |

**SON GUARANÍES:** CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de 30 (treinta) días calendario, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los seis días de la firma de contrato.

**Lugar de Obras**: CALLE ITA YBATE E/ TACURUTY Y 6 DE ENERO Y CALLE SIN NOMBRE E/ CALLE POZO AZUL Y TAJY DEL BARRIO SAN MARTIN DE PORRES.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. María Liliana Robadín

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL VILLETA

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**
No se otorgará anticipos.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: *Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta por un período de 12 meses después de la recepción*

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

SECRETARIA GENERAL

VILLETA

*provisional de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO*

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PETREO, CALLE ITA YBATE E/ TACURUTY Y 6 DE ENERO Y CALLE SIN NOMBRE E/ CALLE POZO AZUL Y TAJY DEL BARRIO SAN MARTIN DE PORRES.

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

**LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR**
**SECRETARIA GENERAL**

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

**TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO**
**RC SERVICIOS GENERALES**
**CONTRATISTA**

RC Servicios Generales
De Roberto C Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4